



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Iraq

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.13. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han hecho algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–80	3
A. Exposición del Estado examinado	5–15	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	16–80	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	81–84	14
III. Promesas y compromisos voluntarios	85–93	26
Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen del Iraq se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 16 de febrero de 2010. La delegación del Iraq estuvo encabezada por la Ministra de Derechos Humanos, Excma. Sra. Wijdan M. Salim. En la 17ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Iraq.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Iraq: Bosnia y Herzegovina, la India y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Iraq se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/IRQ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/IRQ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/IRQ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Iraq una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación hizo hincapié en la importancia del examen periódico universal. Señaló que el Iraq había vivido circunstancias difíciles y que el pueblo iraquí había sido víctima de violaciones manifiestas de los derechos humanos debido a las políticas de los sucesivos gobiernos, las guerras, los más de diez años de sanciones económicas y los atroces atentados terroristas que se habían cobrado las vidas de miles de personas y habían afectado a las infraestructuras.
6. Desde el cambio de régimen acaecido en la primavera de 2003 y la instauración de un Estado democrático, se habían creado instituciones para abordar cuestiones de derechos humanos, como el Ministerio de Derechos Humanos, que se había fijado objetivos ambiciosos a fin de superar el legado de violaciones de derechos humanos. En el ámbito normativo, el Iraq había procedido a revisar la legislación nacional, evaluar su compatibilidad con los principios de derechos humanos y adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

7. El Ministerio de Derechos Humanos ha concedido una especial importancia a la difusión de una cultura de derechos humanos mediante el establecimiento de instituciones, la prestación de apoyo a la sociedad civil, la inclusión de conceptos de derechos humanos en los programas de estudios y en cursos de derechos humanos en las universidades, así como la adopción de un plan de mediano plazo para difundir una cultura de derechos humanos.

8. El Gobierno de Unidad Nacional formado a raíz de las elecciones democráticas de 2005 ha hecho de la protección de los derechos humanos uno de los temas principales de su programa. Los grupos terroristas han tratado de socavar el estado de derecho, sembrando el caos, creando una sensación de inseguridad, destruyendo infraestructuras y colocando a los científicos en el punto de mira. Uno de esos grupos recientemente amenazó con alterar el próximo proceso electoral.

9. El informe nacional es el resultado de la labor de un comité en el que estaban representados varios ministerios en coordinación con otras instituciones públicas, parlamentarias, judiciales y con organizaciones no gubernamentales. El comité mantuvo su disposición a entablar consultas y contactos con organizaciones de la sociedad civil y recibió asistencia técnica de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Desde la presentación del informe han tenido lugar una serie de acontecimientos, en particular la adopción de una nueva ley electoral con nuevas garantías para la representación de las minorías y la adopción de listas abiertas. Además, se aprobó la Ley sobre asociaciones de la sociedad civil, que regula la labor de esas organizaciones y apoya su función social. Está constituyéndose una alta comisión independiente de derechos humanos.

10. En sus respuestas a un cuestionario previo, la delegación señaló que el Gobierno entendía la necesidad de reformar un gran número de leyes con el fin de armonizarlas con las normas de derechos humanos. El Iraq ha concluido los trámites de adhesión a dos convenios y ha comenzado a estudiar la posibilidad de ser parte también en otros instrumentos. El Gobierno ha elaborado nuevas leyes sobre la lucha contra la trata de personas, la lucha contra el terrorismo, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como sobre la libertad de opinión, reunión y manifestación pacífica, y la protección de los periodistas.

11. La delegación subrayó que, debido a las circunstancias excepcionales en el Iraq y la prevalencia de los delitos de terrorismo, con los que se pretende vulnerar el derecho a la vida, la pena capital se ha mantenido como medida disuasoria y forma de hacer justicia a las familias de las víctimas. Se ha reducido el número de casos en los que se ha impuesto la pena de muerte y su aplicación se limita a los delitos más graves, entre ellos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los atentados terroristas. Los reos disfrutaban de todas las garantías jurídicas en todas las etapas del proceso y hasta la ejecución de la pena, y se están haciendo esfuerzos para reducir al mínimo las ejecuciones.

12. Las torturas y los malos tratos están tipificados como delitos y prohibidos por la Constitución y las leyes, por lo que los funcionarios acusados de esos actos son puestos a disposición de los tribunales. El Ministerio de Derechos Humanos supervisa las denuncias de tortura en los lugares de detención. Los casos de tortura no son representativos de una política sistemática, sino que se producen por falta de experiencia de los investigadores y constituyen casos aislados. El poder judicial ha otorgado una gran importancia a la protección y la aplicación de las garantías jurídicas en todas las etapas, por lo que las confesiones obtenidas bajo tortura no tienen carácter probatorio. El Iraq ha culminado el proceso nacional de adhesión a la Convención contra la Tortura (CAT).

13. Se publican informes anuales sobre las condiciones en las cárceles y centros de detención, que contienen información detallada sobre las medidas adoptadas por el poder judicial y el poder ejecutivo. Se publica también un informe anual con información sobre las víctimas del terrorismo y la violencia, y sobre las políticas de lucha contra el terrorismo y reducción de la violencia en el país.

14. Los grupos terroristas han hecho de los grupos minoritarios el blanco de su actividad, entre otras cosas, cometiendo atentados en lugares de culto, asesinatos y secuestros. Entre los esfuerzos para proteger a las minorías están proteger y reconstruir los lugares de culto; asegurar el retorno y la protección de las minorías desplazadas, así como prestarles ayuda económica; indemnizar a las víctimas, y coordinarse directamente con los jefes de las diversas sectas con el fin de atender sus necesidades.

15. En enero, el Gobierno puso en marcha una estrategia nacional para el alivio de la pobreza, en cooperación con el Banco Mundial. Los objetivos de la estrategia se incorporaron en el plan quinquenal de desarrollo, que perseguía reducir la pobreza en un 30%, garantizar mejores ingresos para los pobres y mejorar su situación en lo relativo a la salud, la educación, la vivienda y la protección social, así como reducir las diferencias en la condición del hombre y la mujer.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 57 delegaciones. Varias delegaciones agradecieron al Gobierno su exhaustivo informe nacional, elaborado mediante un proceso de consulta a gran escala, así como su completa presentación y las respuestas al cuestionario que se le había remitido previamente, que permitieron evaluar la promoción de los derechos humanos en el Iraq y los esfuerzos de protección. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en el capítulo II del presente informe.

17. La Arabia Saudita destacó los esfuerzos por promover y hacer efectivos los derechos humanos. A pesar de las dificultades, el Gobierno, a través de mecanismos legales establecidos, pretendía proteger los derechos humanos, fortalecer el papel de la sociedad civil en la reconstrucción del país, mejorar la seguridad y proporcionar condiciones básicas de vida para todos. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

18. Jordania señaló que, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba, el Iraq había hecho verdaderos esfuerzos por proteger los derechos humanos. Esperaba que las próximas elecciones fuesen un éxito y contribuyesen a la reconciliación. Se alentó al Iraq a que reforzase las leyes sobre derechos humanos. Jordania formuló recomendaciones.

19. Italia valoró positivamente la voluntad iraquí de proteger a todas las comunidades religiosas. La garantía efectiva de su seguridad, la libertad de culto y la igualdad de oportunidades les permitirían contribuir mejor a la estabilidad y al progreso social y económico. Italia observó con preocupación que el Iraq había reanudado las ejecuciones en mayo de 2009. Italia formuló recomendaciones.

20. Argelia se interesó acerca de las cuestiones planteadas recientemente en los medios de comunicación, en particular el papel de la justicia y la Comisión de Responsabilidades y las próximas elecciones. También preguntó acerca de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y universidades, así como sobre las condiciones carcelarias y violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas extranjeras de seguridad privada. Argelia formuló recomendaciones.

21. El Brasil reconoció los logros que el Gobierno había conseguido pese a las dificultades existentes. Puso de relieve las disposiciones constitucionales sobre los derechos humanos, la creación de una institución nacional y la participación de las mujeres en el Consejo de Representantes. Señaló que el pleno disfrute de los derechos humanos era incompatible con la guerra y que la situación del Iraq hablaba por sí misma. La falta de infraestructuras había mermado el disfrute de los derechos. El Brasil formuló recomendaciones.

22. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron su reconocimiento por la difusión de una cultura de derechos humanos. Destacaron la creación del Ministerio de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y, como institución independiente, la Alta Comisión de los Derechos Humanos. Elogiaron los esfuerzos del Iraq por cooperar con los mecanismos de derechos humanos y la UNAMI. Formularon una recomendación.

23. Kuwait tomó nota de los esfuerzos por mejorar los derechos humanos y eliminar los vestigios de violaciones de los derechos humanos sufridas en el pasado. Celebró las iniciativas destinadas a difundir una cultura de derechos humanos y la inclusión de normas de derechos humanos en el sistema judicial. Kuwait formuló recomendaciones.

24. El Sudán acogió con satisfacción el Pacto Internacional concertado por el Iraq con el fin de establecer un gobierno democrático. Elogió el interés del Gobierno en relación con el papel de la mujer y la familia, así como el aumento de la matriculación escolar y la disminución de la mortalidad infantil. El Sudán formuló recomendaciones.

25. Los Estados Unidos de América esperaban que el nuevo Gobierno pusiese los medios necesarios para garantizar la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos. Elogió los esfuerzos por superar las malas condiciones penitenciarias e investigar las denuncias de abusos a reclusos. Manifestaron su preocupación por la protección de las minorías, las mujeres y las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales. Los constantes atentados contra los lugares religiosos y otros tipos de violencia sectaria obstaculizaban la capacidad de practicar la religión libremente. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

26. Noruega expresó su reconocimiento por la creación del Ministerio de Derechos Humanos, la participación activa de la sociedad civil y el establecimiento de cuotas para la elección de mujeres. Sin embargo, Noruega seguía preocupada por las condiciones de trabajo y la situación de vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos y los periodistas, y la práctica de la pena capital, así como por la imposibilidad de invocar una circunstancia atenuante en relación con los "delitos de honor". Noruega formuló recomendaciones.

27. Bélgica tomó nota de las medidas positivas adoptadas por el Gobierno, en particular en relación con las elecciones y el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos. Lamentó la reinstauración de la pena de muerte y preguntó sobre los motivos de la ostensible diferencia entre las cifras oficiales y las barajadas por la sociedad civil sobre el número de ejecuciones. Expresó su preocupación por la situación de las minorías. Bélgica formuló recomendaciones.

28. México reconoció los esfuerzos por establecer un marco institucional de los derechos humanos. Recordó que la protección de los derechos humanos era una obligación del Estado y que, en las actuales circunstancias, el respeto de las normas internacionales era particularmente importante. Se preguntó acerca de la intención del Gobierno respecto a las visitas solicitadas por algunos de los procedimientos especiales. México formuló recomendaciones.

29. Australia elogió los logros recientes a la vista de la reducción de los actos violentos y la voluntad del Iraq de organizar unas elecciones democráticas. Consideraba preocupante la persecución de las minorías religiosas y otros grupos vulnerables, entre ellos los homosexuales, la violencia constante contra la mujer, el trato de los detenidos y la aplicación de la pena de muerte. Acogió con satisfacción las garantías dadas en relación con la situación de los derechos humanos en el campamento de Ashraf. Australia formuló recomendaciones.

30. Nueva Zelandia se felicitó por la reducción de la mortalidad materna. Pidió información actualizada sobre el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Consideró preocupante que la Comisión Nacional Suprema de Responsabilidades hubiese inhabilitado injustificadamente a varios candidatos en las elecciones de 2010. Manifestó su inquietud por las muertes de "honor" y lamentó que el "honor" pudiese invocarse como atenuante ante la ley. Observó con preocupación la ejecución de condenados a la pena capital. Señaló que seguían pendientes algunas de las visitas de los procedimientos especiales. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

31. Túnez puso de relieve los principios constitucionales para garantizar la igualdad, la no discriminación, la independencia del poder judicial y el disfrute de los derechos civiles y políticos. Se refirió al cuidado puesto en formular estrategias de promoción de los derechos de la mujer y de los derechos de los discapacitados, a pesar de la difícil situación que vivía el país. Tomó nota de la experiencia pionera de promover una cultura de derechos humanos entre los niños en las escuelas. Túnez formuló una recomendación.

32. El Canadá reconoció los constantes esfuerzos del Iraq por subsanar las violaciones de los derechos humanos y fortalecer el respeto por el estado de derecho, pero expresó su preocupación por que las mujeres no estuviesen suficientemente protegidas contra la violencia y por la espiral de agresiones a los homosexuales. También tomó nota de los informes sobre las graves violaciones de los derechos de los presos y la reinstauración de la pena capital. El Canadá formuló recomendaciones.

33. Alemania hizo alusión a las denuncias de que seguían siendo frecuentes los "delitos de honor" de los que eran víctimas las mujeres y de que aún no se habían adoptado leyes contra la violencia doméstica. Alemania preguntó sobre la manera en que el Gobierno estaba mejorando la situación de las mujeres y las niñas frente a la violencia. Alemania declaró que las agresiones a periodistas y la coacción religiosa coartaban la libertad de opinión y de expresión. Preguntó sobre las medidas para garantizar la estabilidad necesaria para el funcionamiento de los medios de comunicación. Formuló recomendaciones.

34. Hungría preguntó sobre las medidas adoptadas para eliminar el trabajo infantil y garantizar el pleno disfrute de la libertad de religión, en particular el hecho de que la Constitución dispusiese que la libertad de religión podía ser restringida si entraba en conflicto con la ley islámica. También pidió información sobre las medidas para mejorar el nivel educativo y para garantizar la igualdad de acceso a una educación adecuada. Hungría formuló una recomendación.

35. Dinamarca celebró las reformas llevadas a cabo en el Iraq. Consideró preocupante el poco tiempo que transcurría entre la imposición de la condena y la ejecución, así como el limitado acceso al recurso judicial. Le preocupaba la disminución del número de iraquíes pertenecientes a minorías y que estos grupos siguieran expuestos a atentados violentos. El clero consideraba "herejes" a los miembros de algunos grupos, con lo que se legitimaba la muerte de esas personas. Había que tomar medidas enérgicas para luchar contra esas prácticas. Dinamarca formuló recomendaciones.

36. Bahrein señaló que, pese a las dificultades acarreadas por las guerras, las sanciones y la falta de seguridad en los últimos tres decenios, el Iraq consideraba que era importante promover los derechos humanos consagrados en sus leyes. Tomó nota de la mejora en el disfrute de los derechos de la mujer y su participación en la vida pública. Elogió la creación de dependencias de derechos humanos en los ministerios y la difusión de una cultura de derechos humanos.

37. La República de Corea destacó que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos se reforzaban mutuamente. Celebró el marco jurídico de los derechos humanos instaurado, pero seguía considerando preocupantes las constantes denuncias de violaciones de los derechos humanos, entre ellas las detenciones, los encarcelamientos, las torturas y los malos tratos. Asimismo, declaró que la corrupción podía socavar la confianza en el estado de derecho. Formuló recomendaciones.

38. Francia manifestó que comprendía los desafíos que enfrentaba el país. Señaló que el número de ejecuciones había aumentado significativamente en los últimos años. Francia indicó que muchas personas habían muerto como consecuencia de su orientación sexual y que el Código Penal iraquí todavía tipificaba como delito la homosexualidad. Francia formuló recomendaciones.

39. Turquía acogió con beneplácito el Pacto Internacional con el Iraq, encaminado a proporcionar una mayor protección jurídica e institucional, en particular para los grupos vulnerables como las minorías, los desplazados internos, las mujeres y los niños. Turquía creía que las elecciones democráticas brindarían la oportunidad de constituir un parlamento representativo y señaló que los intentos de excluir de las elecciones a ciertos grupos podrían ser un factor de inestabilidad. Solicitó información adicional acerca de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

40. El Pakistán tomó nota de los esfuerzos del Gobierno por fortalecer el marco institucional y jurídico de protección de los derechos humanos. También puso de relieve que el Iraq era parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Solicitó más información sobre el Pacto Internacional con el Iraq, que entrañaba la asunción por el país de los derechos humanos internacionales, así como el fomento de la capacidad de los funcionarios y organismos competentes. El Pakistán formuló recomendaciones.

41. Malasia era plenamente consciente de la situación de la seguridad, las dificultades para hacer efectivo el estado de derecho y lo limitado de los recursos. Sin embargo, consideraba que era alentadora la voluntad resuelta del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos y celebró la estrecha cooperación establecida con los órganos de derechos humanos. Malasia también consideró que eran alentadores los esfuerzos por establecer un plan integral de seguridad y bienestar económico, político y social. Malasia formuló recomendaciones.

42. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la mejora en el disfrute de los derechos de la mujer, las condiciones de detención y los derechos de las minorías, y consideró que la formulación de un plan quinquenal de protección de los derechos humanos era un dato alentador. Se congratuló por la creación de una comisión independiente de derechos humanos. Consideró que seguía siendo preocupante que los ciudadanos permaneciesen años en prisión preventiva, a menudo hacinados en cárceles superpobladas, así como las denuncias de tortura. También consideró preocupante que el Iraq mantuviese la pena de muerte y que el número de ejecuciones hubiese aumentado en los últimos dos años. Formuló recomendaciones.

43. El Líbano era consciente de los esfuerzos del Iraq por lograr la unidad nacional, garantizar la seguridad de sus ciudadanos y construir la infraestructura de derechos humanos, pese a los enormes desafíos que enfrentaba el país. Tomó nota de los programas destinados a la repatriación de los iraquíes en el extranjero y los desplazados internos, así como los programas para que todos los iraquíes disfrutasen de los derechos sociales y económicos, mediante la lucha contra la pobreza y la ampliación de la seguridad social. El Líbano formuló recomendaciones.

44. Eslovenia señaló que el país aún no había ratificado los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Destacó la creación de oficinas de derechos humanos en los ministerios. Señaló que la Constitución seguía teniendo disposiciones discriminatorias contra las mujeres y que las minorías eran víctimas de la persecución impune de grupos armados. Los no musulmanes seguían viviendo en grave peligro y se les obligaba a convertirse a la fuerza y eran víctimas de secuestros y torturas. Preguntó sobre las medidas que se habían previsto para corregir esa situación. Señaló que se estaban llevando a cabo numerosas ejecuciones. Eslovenia formuló recomendaciones.

45. Egipto señaló el interés en promover el respeto de los derechos humanos, a pesar de las graves dificultades. Las actividades de grupos terroristas y la inestabilidad habían causado y seguían causando sufrimiento. Egipto elogió los comités de derechos humanos establecidos en los ministerios, la difusión de una cultura de derechos humanos y la creación de la Comisión de Derechos Humanos.

46. La delegación señaló que había habido muchas novedades en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres, en particular en lo concerniente al número de mujeres en el Parlamento y en puestos directivos, así como a la participación de la mujer en la sociedad civil. El Gobierno estaba aplicando un programa de lucha contra la violencia doméstica y se había llegado a un acuerdo con las Naciones Unidas para organizar una serie de seminarios para capacitar a las mujeres y mejorar el ejercicio de sus derechos humanos. El Ministerio de Derechos Humanos celebraba seminarios semanales en donde mayoritariamente se trataban los problemas que enfrentaban las mujeres. Estaba en marcha una campaña de sensibilización acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El informe que debía presentarse ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaba prácticamente ultimado.

47. El Ministerio se estaba ocupando de abolir el artículo 128 del Código Penal, que establece los atenuantes en el caso de los "delitos de honor". Con respecto a la lucha contra la trata de personas, se había creado un comité multisectorial para evaluar la situación de las víctimas, y el Consejo de Ministros estudiaba un proyecto de ley destinado a subsanar ese problema. Se habían llevado a cabo varios cursos de formación para sensibilizar a niños y jóvenes acerca de la trata. El derecho iraquí y el proyecto de ley castigaban a los autores de esos delitos con penas severas.

48. Las leyes en la región del Kurdistán no discriminaban entre hombres y mujeres, y las políticas garantizaban la igualdad y abolían todas las disposiciones discriminatorias, en particular en relación con la poligamia. Se habían reformado una serie de leyes para atajar la violencia contra la mujer, y en particular se había suprimido el artículo sobre las circunstancias atenuantes en los "delitos de honor". El gobierno del Kurdistán había adoptado políticas para combatir la violencia contra la mujer, y se habían creado los mecanismos a tal fin. Los tribunales juzgaban a toda persona que hubiera incitado a mujeres a suicidarse. El delito de la mutilación genital femenina había quedado tipificado en el Código Penal hasta la promulgación de la ley sobre la violencia doméstica.

49. Se había facultado a las autoridades judiciales y de otra índole para ocuparse de la cuestión de la tortura, por lo que organismos de la administración y judiciales, y organizaciones no gubernamentales, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, realizaban visitas a los centros de detención. El Gobierno, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, había apoyado las actividades de tres centros de rehabilitación para las víctimas de la tortura, y la ley permitía a las víctimas reclamar una indemnización económica. Con el apoyo de las Naciones Unidas y la Unión Europea, se había creado la red de justicia para los presos, que era la primera red independiente de organizaciones de la sociedad civil que perseguía fortalecer el control independiente de la situación de los derechos humanos.

50. Austria celebró la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y recordó que el país no había presentado los informes que debía preparar en virtud de dicha Convención y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Los niños y las mujeres habían sido los principales perjudicados por la situación general y, en particular, por los "delitos de honor". Expresó su preocupación por los indicios de que los tribunales no observaban las normas mínimas en lo concerniente al derecho a un juicio imparcial. Austria formuló recomendaciones.

51. Los Países Bajos elogiaron al Iraq por haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Expresaron su profunda preocupación a causa de las sentencias por las que se había impuesto la pena capital, incluso en el caso de delitos comunes. Destacaron las denuncias de casos en que no se habían observado las garantías procesales, el posible uso de la tortura y la existencia de centros de detención no oficiales. Señalaron que seguían produciéndose "asesinatos por motivos de honor". Tomaron nota de las indicaciones que había formulado la UNAMI, según las cuales se había asesinado a personas por ser homosexuales. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

52. Kazajstán alentó al Iraq a seguir fortaleciendo la paz y promoviendo la democracia y la unidad nacional. Kazajstán celebró la creación de un Ministerio de Derechos Humanos, aludió al elevado nivel de participación y representación de la mujer en cargos de elección popular y se sintió complacido por las medidas adoptadas por el Iraq para promover los derechos sociales, económicos y culturales. Kazajstán formuló recomendaciones.

53. El Japón esperaba que la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos comenzara a tomar medidas eficaces. El Japón albergaba la esperanza de que se instaurasen otros mecanismos para el retorno de los desplazados internos y los refugiados. Señaló que las limitaciones presupuestarias y la falta de personal habían impedido el funcionamiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer. Acogió con satisfacción los esfuerzos por mejorar las condiciones en los centros de detención. El Japón formuló recomendaciones.

54. Polonia expresó su preocupación por los derechos de las minorías religiosas. La UNAMI había recibido denuncias de las amenazas de las que eran objeto los cristianos, así como de los atentados y, en algunos casos, asesinatos cometidos por grupos armados de los que eran víctimas. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias había señalado que indicar las creencias religiosas en los documentos oficiales entrañaba un grave riesgo de ser víctima de abuso o discriminación. Polonia preguntó sobre las medidas destinadas a combatir la intolerancia y los actos de violencia motivados por la intolerancia. Formuló recomendaciones.

55. La Jamahiriya Árabe Libia señaló que el Iraq era parte en la mayoría de las convenciones de derechos humanos y de los convenios de la OIT. Señaló que durante el siglo pasado, su sistema educativo había sido uno de los mejores. Formuló recomendaciones.

56. Suiza reconoció las limitaciones de seguridad que enfrentaba el país y las dificultades encontradas en la normalización de los cuerpos de seguridad y el sistema judicial. Puso de relieve las mejoras, en particular en la esfera del federalismo. Suiza observó que era más frecuente imponer la pena de muerte y que habían aumentado las ejecuciones. Era preciso llevar a cabo las correspondientes investigaciones y sancionar a los responsables de agresiones a las minorías, las mujeres, los defensores de derechos humanos y los periodistas. Suiza formuló recomendaciones.

57. Bosnia y Herzegovina preguntó sobre el papel de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Expresó su preocupación por el hecho de que los jueces y los abogados estaban siendo amenazados por ejercer su profesión. Señaló que los periodistas, dirigentes sindicales y defensores de derechos humanos estaban expuestos a graves amenazas, y preguntó sobre las medidas para prevenir tales violaciones. Señaló que estos desafíos debían resolverse en un entorno de extrema inseguridad. Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones.

58. Armenia consideraba alentadores los avances del Gobierno y reconoció que garantizar el derecho a la vida era condición indispensable para seguir avanzando. Indicó que respaldaba los esfuerzos desplegados para proteger de la violencia a los grupos vulnerables, en particular a esas confesiones cristiana, yazidi, mandeo-sabeas y shabak. Recordó la generosidad del pueblo iraquí, que había acogido a víctimas de conflictos en el siglo pasado. Armenia formuló una recomendación.

59. Nigeria reconoció los esfuerzos destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Celebró el aumento de la tasa de matriculación escolar, la reducción de la brecha entre hombres y mujeres, la disminución de las tasas de mortalidad maternoinfantil y los avances conseguidos en la esfera de los derechos de la mujer. Observó que el Iraq debía superar inmensos desafíos para lograr promover y proteger plenamente todos los derechos humanos. Nigeria formuló una recomendación.

60. China observó que el Iraq se había adherido a muchos instrumentos internacionales y que la inclusión de las normas de derechos humanos en la Constitución era una condición indispensable para el restablecimiento del estado de derecho. Destacó la creación del Ministerio de Derechos Humanos y celebró el aumento de la matriculación escolar y la reducción de las disparidades de género. Tomó nota del derrumbe del sistema de seguridad y de las actividades de los grupos terroristas. Hizo votos por que el Gobierno mantuviera el orden social de modo que se pudieran garantizar el derecho a la vida y el derecho al desarrollo. China observó que la comunidad internacional debía seguir prestando asistencia al Iraq.

61. El Uruguay destacó la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño e indicó que esperaba que los informes iniciales correspondientes se presentaran puntualmente. Celebró la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer, pero lamentó el hecho de que persistiera la violencia contra las mujeres. El Uruguay formuló recomendaciones.

62. Marruecos expresó su satisfacción por la determinación del Iraq de alcanzar la estabilidad y la prosperidad y promover los derechos humanos preservando la integridad territorial del país. Tomó nota del marco normativo y de que la educación en materia de derechos humanos se había mencionado como logro en el informe nacional. Preguntó acerca de los mecanismos existentes para otorgar reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

63. Eslovaquia reconoció que la independencia del poder judicial estaba consagrada en la Constitución, al tiempo que observó que los tribunales todavía no respetaban las garantías procesales. Suscitaban preocupación los factores que obstaculizaban la determinación de responsabilidades, como las diversas injerencias, la falta de capacidad institucional y el miedo a las represalias. Los miembros del poder judicial eran objeto de amenazas y los testigos no recibían la protección necesaria. Eslovaquia manifestó su preocupación por la reinstauración de la pena de muerte y observó que la gama de delitos a los que se aplicaba era muy amplia. Condenó el hecho de que las milicias no estatales siguieran utilizando a menores. Eslovaquia formuló recomendaciones.

64. España felicitó al Gobierno por la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y formuló recomendaciones.

65. Filipinas encomió al Gobierno por la creación del Ministerio de Derechos Humanos, la ratificación de varios tratados fundamentales y la adopción de medidas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y económica. Filipinas tomó nota de los avances conseguidos en la consolidación de la gobernanza democrática, el fortalecimiento del estado de derecho y la prestación de servicios básicos pero indicó que las dificultades en materia de seguridad comprometían esos logros. Filipinas formuló recomendaciones.

66. Suecia lamentó la reinstauración de la pena de muerte. Tomó nota de que más de cien personas habían sido ejecutadas desde mayo de 2009. Se refirió a informaciones sobre juicios en que no se habían observado las normas internacionales y confesiones obtenidas mediante torturas. Suecia expresó su preocupación por la violencia de que eran víctimas los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los dirigentes sindicales. Había noticias de matanzas y desapariciones. En el transcurso del año 2009 se habían generalizado los casos de homosexuales asesinados o brutalmente torturados y se acusaba a agentes de las fuerzas de seguridad de estar implicados en esos actos. Suecia formuló recomendaciones.

67. Omán observó que se otorgaba prioridad a la promoción y la protección de los derechos humanos, los cuales se garantizaban en la Constitución, en el derecho y en la práctica. Tomó nota de la ratificación de la mayor parte de los instrumentos internacionales y la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

68. Ucrania elogió los esfuerzos por establecer la infraestructura nacional de derechos humanos. Observó que a pesar de la disminución de la violencia, el estado de derecho seguía siendo endeble y persistían las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños. Tomó nota con preocupación de las agresiones contra los grupos minoritarios, las matanzas esporádicas y los secuestros. Indicó que consideraba que las leyes electorales no permitían una representación equitativa de las minorías y debían ser modificadas. Señaló que el Gobierno debía asumir mayores responsabilidades en la protección de los derechos humanos. Ucrania formuló recomendaciones.

69. Chile reconoció los esfuerzos realizados para redactar un informe nacional sobre el respeto y la promoción de los derechos humanos en un contexto particularmente complejo. Chile formuló recomendaciones.

70. La Argentina destacó el esfuerzo de la transición hacia un sistema democrático estable que garantizara la representación y participación del pueblo iraquí. En particular, tomó nota de la creación de la institución nacional de derechos humanos, encargada de elaborar un plan nacional de derechos humanos e impartir formación tanto en el sector público como en el privado. La Argentina formuló recomendaciones.

71. Angola observó que los acontecimientos en el país debían apreciarse en el contexto de la reconciliación y la reconstrucción nacionales. Con respecto a la crisis de la vivienda, Angola preguntó con qué limitaciones se enfrentaba la aplicación de políticas destinadas a garantizar una vivienda digna a la población y la ayuda que podía prestar la comunidad internacional. Destacó que la educación era esencial para el desarrollo. Preguntó acerca de los principales factores que obstaculizaban la protección de las mujeres contra los actos de violencia. Angola formuló recomendaciones.

72. Letonia tomó nota de la adhesión del Gobierno a los principios democráticos y la defensa de los derechos humanos. Celebró los numerosos compromisos y promesas mencionados en el informe nacional, entre ellos el de cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y sus misiones. Letonia formuló recomendaciones.

73. Grecia hizo hincapié en el hecho de que el país era parte en los principales instrumentos de derechos humanos. Grecia formuló recomendaciones.

74. Ghana preguntó cómo había influido el Ministerio de Derechos Humanos en el proceso de superación del legado de violaciones de derechos humanos y divulgación de una cultura de respeto de los derechos humanos. Instó a que se instauraran nuevas medidas y servicios de protección para mujeres y niños. Celebró que el Gobierno reconociera que las minorías habían sido víctimas de violaciones graves. Ghana formuló recomendaciones.

75. Palestina indicó que valoraba la voluntad política de aspirar a alcanzar la prosperidad y superar las privaciones de la guerra, las sanciones económicas del embargo y la falta de seguridad que había caracterizado los tres últimos decenios. Señaló que valoraba todos los esfuerzos destinados a luchar contra el terrorismo y los grupos armados que operaban fuera de la ley y mantener la seguridad y la estabilidad. Palestina formuló una recomendación.

76. Bangladesh indicó que valoraba la reducción de la brecha entre hombres y mujeres en algunas esferas. Tomó nota de la indicación del UNICEF de que el declive de los servicios de salud registrado desde principios de los años noventa había reducido la esperanza media de vida y de que los órganos de tratados también habían observado un deterioro de la situación sanitaria y una elevada tasa de mortalidad materna. Un largo período de sanciones económicas había contribuido también a menoscabar el disfrute de los derechos sociales, económicos y el derecho al desarrollo. La comunidad internacional no debía escatimar su ayuda. Bangladesh formuló recomendaciones.

77. Qatar indicó que valoraba la manera en que se había preparado el informe y la información proporcionada. Tomó nota de las garantías constitucionales, jurídicas, judiciales e institucionales destinadas a proteger los derechos humanos. Se refirió a la evolución positiva de la situación de los ciudadanos del país y el aumento de su bienestar, a pesar de las dificultades que enfrentaban, como se exponía en el informe nacional. Qatar formuló recomendaciones.

78. La delegación indicó que el Ministerio de Migración se había creado para atender los problemas de los desplazados internos, los refugiados y las víctimas de catástrofes naturales y trata de personas. El Gobierno había adoptado una política relativa a las personas desplazadas en la que se definían las funciones y las necesidades de todos los interesados y se preveía que el Gobierno prestara asistencia financiera y servicios sustantivos con la cooperación de organizaciones internacionales. El Gobierno había adoptado una política de fomento de los retornos voluntarios y la integración. Se habían otorgado incentivos financieros y de otro tipo, gracias a lo cual decenas de miles de familias habían regresado a su lugar de origen.

79. El Iraq había aceptado recibir las visitas del Relator Especial sobre la tortura y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos. En 2008 había visitado el país el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Iraq siempre había estado listo y dispuesto a recibir visitas de todos los relatores especiales y representantes del sistema de las Naciones Unidas. La delegación indicó que el país tenía la intención de presentar los informes retrasados a los órganos de tratados a finales de 2010 a más tardar, en particular los informes relativos a los derechos del niño.

80. La educación era gratuita en todos los niveles de enseñanza y se impartía sin discriminación de ningún tipo. Entre otras cosas, el Gobierno había duplicado el porcentaje del presupuesto destinado a la educación y la investigación, había aumentado los salarios de los maestros y los profesores universitarios, había convenido con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) mejorar la educación en esferas como la tecnología de la información y las comunicaciones, y daba prioridad a la protección de los derechos de propiedad intelectual de los científicos iraquíes.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

81. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo del Iraq:

1. **Considerar la posibilidad de ratificar más tratados de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Argelia);**
2. **Finalizar el proceso, ya iniciado, de adhesión y ratificación de convenios y tratados internacionales, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Sudán);**
3. **Considerar la posibilidad de ratificar los protocolos facultativos de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos ya ratificados o en curso de ratificación (Filipinas);**
4. **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y también aceptar la competencia del comité correspondiente (Argentina);**
5. **Armonizar su Constitución y legislación con las normas de derecho internacional aceptadas (Eslovenia);**
6. **Seguir fortaleciendo los principios de derechos humanos de la Constitución recién adoptada (Kazajstán);**
7. **Velar por que su legislación y sus prácticas internas se ajusten plenamente a lo dispuesto en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);**
8. **Redoblar los esfuerzos para armonizar la legislación nacional en materia de derechos humanos con los instrumentos internacionales correspondientes (Jamahiriya Árabe Libia);**
9. **Poner el derecho nacional en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);**
10. **Culminar el proceso de puesta en marcha de la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos (Argelia);**

11. Agilizar las gestiones de creación de la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos y, pese a las limitaciones presupuestarias, velar por que la Comisión y el Ministerio de Derechos Humanos cuenten con una financiación suficiente (Australia);
12. Poner en marcha, a la mayor brevedad, mediante la asignación de una partida presupuestaria y la designación de sus miembros, la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos como órgano complementario de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Representantes (España);
13. Establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Pakistán);
14. Establecer una comisión independiente de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
15. Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Malasia);
16. Desarrollar la infraestructura institucional de protección de los derechos humanos en el Iraq (Qatar);
17. Mantener las medidas destinadas a luchar contra la corrupción y no cejar en los esfuerzos desplegados para desarrollar los mecanismos nacionales correspondientes (Sudán);
18. Redoblar esfuerzos para luchar contra la corrupción y promover la buena gobernanza, con miras a lograr progresos sustanciales en esta cuestión (República de Corea);
19. Poner en marcha mecanismos eficaces de vigilancia en el poder judicial para combatir la corrupción y mejorar y agilizar el proceso judicial (Austria);
20. Intensificar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en el Iraq (Arabia Saudita);
21. Adoptar medidas nuevas para proteger los derechos de las mujeres y los niños (Ucrania);
22. Seguir haciendo lo posible para que el pueblo iraquí pueda disfrutar de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales (Bangladesh);
23. Seguir fortaleciendo la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y la igualdad (Jordania);
24. Seguir ejecutando el plan integral en materia de seguridad, economía, política y bienestar social (Kazajstán);
25. Llevar a término el proyecto de reconciliación nacional, fomentar la solidaridad entre la población iraquí, afianzar las bases de la unidad nacional y velar por la seguridad pública (Argelia);
26. Mantener el proceso de reconciliación nacional para afianzar las bases de la unidad nacional, la estabilidad y la seguridad interna (Sudán);
27. Comprometerse a respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional (Kuwait);
28. Asegurarse de que en todo convenio de cooperación que se firme con otros Estados o contrato que se adjudique a empresas de seguridad privada se garantice la obligación de respetar las normas internacionales de protección de

los derechos humanos; establecer un mecanismo adecuado para vigilar el cumplimiento de dichas normas por parte de los contratantes (México);

29. Seguir dedicando atención a los grupos prioritarios y prestarles los servicios necesarios a fin de promoverlos y darles la oportunidad de participar efectivamente en la construcción de un futuro mejor para el pueblo iraquí (Túnez);

30. Mantener la fructífera cooperación con la UNAMI a fin de fortalecer la protección de los derechos humanos teniendo en cuenta las difíciles circunstancias y la situación en materia de seguridad en el Iraq, así como las tradiciones del pueblo iraquí (Emiratos Árabes Unidos);

31. Seguir trabajando con la UNAMI y la comunidad internacional para atender las recomendaciones en materia de derechos humanos que figuran en el informe de derechos humanos de la UNAMI correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009 (Australia);

32. Acrecentar significativamente su cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas presentando sus informes retrasados (Noruega);

33. Presentar los informes periódicos segundo y tercero al Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);

34. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);

35. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

36. Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos (Nueva Zelanda);

37. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Polonia);

38. Extender una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chile);

39. Otorgar prioridad a la facilitación de las visitas solicitadas por los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos (Noruega);

40. Acoger positivamente las solicitudes de visitas al Iraq presentadas por relatores especiales y representantes especiales del Secretario General (Qatar);

41. Avanzar en la promoción de la igualdad y equidad de género estudiando las reformas necesarias para armonizar la legislación nacional con instrumentos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Uruguay);

42. No cejar en sus esfuerzos para mejorar la condición de la mujer y fomentar su emancipación (Jordania);

43. Sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de los derechos de la mujer (Italia);

44. En cooperación con la comunidad internacional, seguir reforzando las medidas de protección y promoción de los derechos del niño, entre otras cosas

mediante el fortalecimiento del sistema educativo y la prestación de servicios de alimentación, vivienda y salud adecuados a las familias y los grupos más vulnerables de la sociedad (Filipinas);

45. Continuar realizando campañas de sensibilización acerca de las cuestiones de género para crear un entorno menos discriminatorio (Bangladesh);

46. Desplegar esfuerzos más concretos para hacer plenamente efectivos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, así como el respeto del estado de derecho en las instituciones nacionales (República de Corea);

47. Proponerse la abolición de la pena capital o, de no ser así, respetar las normas internacionales que restringen su ámbito de aplicación (Canadá);

48. Atenerse por lo menos a las normas mínimas, mientras se mantenga la pena de muerte (Bélgica);

49. Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la tortura y otras penas inhumanas en las prisiones y los centros de detención (Dinamarca);

50. Investigar las denuncias de tortura con celeridad, eficacia e independencia, a fin de que los responsables sean enjuiciados (Suiza);

51. Intensificar los esfuerzos por eliminar la tortura iniciando investigaciones independientes y dignas de crédito de los supuestos casos de tortura, velando por que los autores respondan de sus actos y ofreciendo reparación y apoyo a las víctimas (Suecia);

52. Considerar inadmisibles las confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos y permitir que todos los detenidos preparen su defensa y se comuniquen con el abogado de su elección (Suiza);

53. Adoptar medidas para que los detenidos sean tratados adecuadamente, proponerse poner fin a la detención de personas sin acusación o sin juicio y velar por que todas las sentencias sean transparentes (Australia);

54. Finalizar la entrega de detenidos puestos bajo custodia del Ministerio de Justicia (Estados Unidos de América);

55. Seguir mejorando las condiciones de los servicios e instalaciones gestionados por el Ministerio de Justicia y exigir que respondan de sus actos todos los agentes de las fuerzas de orden sospechosos de haber participado en torturas, abusos o la obtención de confesiones mediante coacción (Estados Unidos de América);

56. Asegurarse de que todos los centros de detención *de facto* queden bajo la responsabilidad y autoridad directa del Gobierno (Países Bajos);

57. Unificar la supervisión de las prisiones y los centros de detención del Iraq, actualmente sometida a la jurisdicción de diversas autoridades, y atribuir la al Ministerio de Justicia, a fin de mejorar las condiciones imperantes en dichas instalaciones y el proceso de investigación penal, así como de garantizar la transparencia (Japón);

58. Invitar al Relator Especial sobre la tortura a que examine la situación en todos los centros de detención del Iraq y formule recomendaciones para su debida reforma (Canadá);

59. Adoptar medidas para tipificar como delito el reclutamiento de niños soldados, poner fin a la impunidad de que gozan las personas que participan en

el tráfico de órganos u organizan la prostitución de niños y acompañar esas medidas con una política de facilitación del acceso a los servicios básicos y la educación para los niños más vulnerables (Francia);

60. Velar por que se vigile, investigue y persiga debidamente el reclutamiento de menores para fines militares y ofrecer planes eficaces de rehabilitación y reintegración para las víctimas (Eslovaquia);

61. Considerar la posibilidad de promulgar una ley expresamente destinada a luchar contra la trata de personas, centrada en la protección de los derechos humanos de las víctimas, especialmente las mujeres y los niños (Filipinas);

62. Redoblar los esfuerzos destinados a luchar contra la impunidad y la prevalencia de la trata y la violencia doméstica, así como el abuso sexual de mujeres y niñas, entre otras cosas reforzando los órganos encargados de hacer cumplir la ley y el sistema judicial, incorporando más mujeres a la policía y el poder judicial y organizando más campañas de sensibilización acerca de las cuestiones de género en las fuerzas armadas y la policía iraquíes (Malasia);

63. Tratar el problema de la violencia doméstica (Italia);

64. Fortalecer las políticas y medidas, en particular la legislación en el ámbito de la violencia doméstica (Brasil);

65. Adoptar todas las medidas necesarias para combatir todas las formas de violencia contra la mujer e investigar y sancionar a los responsables (Uruguay);

66. Promulgar leyes para combatir la violencia doméstica y la violencia sexual y prohibir la mutilación genital femenina (Francia);

67. Poner fin definitivamente a la práctica de la mutilación genital femenina (Grecia);

68. Considerar la posibilidad de emprender una reforma jurídica para combatir también de manera eficaz los denominados "asesinatos o delitos por motivos de honor" (Italia);

69. Continuar los esfuerzos para responder adecuadamente a la violencia por motivos de honor, establecer albergues para las mujeres que los necesiten, despertar la conciencia pública y dar prioridad al enjuiciamiento de los autores de esos delitos (Países Bajos);

70. Fortalecer las medidas para responder a las denuncias de violencia contra las mujeres y las niñas y de delitos más graves por motivos de honor, y poner fin a la impunidad (Japón);

71. Investigar los casos de violencia contra la mujer, en particular los "delitos por motivos de honor", adoptar medidas para garantizar que los autores sean llevados ante la justicia y prever medidas para proporcionar reparación a las mujeres víctimas (Chile);

72. Investigar exhaustivamente los delitos contra la mujer y las minorías y aplicar plenamente las leyes previstas para hacer cumplir las disposiciones constitucionales de protección de la mujer y las minorías, en particular las leyes contra la discriminación (Estados Unidos de América);

73. Aplicar medidas para poner coto a las ejecuciones extrajudiciales motivadas por la orientación sexual, real o supuesta, de la persona (Países Bajos);

74. Adoptar medidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales motivadas por la orientación sexual de la persona (Grecia);
75. Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la neutralidad e independencia del sistema judicial (Alemania);
76. Adoptar medidas efectivas para garantizar la independencia del sistema judicial y el derecho de acceder a la justicia (Argentina);
77. Adherirse a las normas internacionales sobre los juicios imparciales y atender a las denuncias de abusos contra los detenidos, incluidos los menores (Ghana);
78. Restablecer la legitimidad y la credibilidad de los juicios en el país (Alemania);
79. Adoptar todas las medidas necesarias para un mayor acceso a la justicia, especialmente por parte de los grupos vulnerables como las mujeres (Alemania);
80. Intensificar los esfuerzos para mejorar la calidad y la capacidad del sistema judicial (Austria);
81. Reforzar la seguridad de los abogados y funcionarios judiciales (Austria);
82. Agilizar sus reformas judiciales para cumplir con las normas internacionales (Eslovaquia);
83. Seguir cooperando con la Misión Eujus Lex de la Unión Europea en la capacitación del personal, lo cual es de gran importancia para la consolidación del estado de derecho y el fortalecimiento de las estructuras judiciales, penitenciarias y policiales. En este contexto, hacer que la opinión pública conozca y aprecie más la Misión y difundir entre el público sus objetivos y resultados (España);
84. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un juicio imparcial en todas las circunstancias, investigar exhaustivamente todas las denuncias de tortura y otras formas de malos tratos y hacer comparecer a los responsables ante la justicia (Países Bajos);
85. Mejorar el respeto de los derechos humanos en su sistema judicial, en particular haciendo que se investiguen exhaustivamente todas las denuncias de tortura y se juzgue a sus autores, y fomentando el uso de pruebas forenses en los tribunales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
86. Revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a fin de corregir las deficiencias de procedimiento y garantizar a todos el derecho a un juicio imparcial, una defensa adecuada y el acceso rápido a la justicia (Bosnia y Herzegovina);
87. Seguir luchando contra la cultura de impunidad (Estados Unidos de América);
88. Adoptar medidas efectivas para luchar de manera sistemática contra la impunidad, mejorando la formación de los funcionarios policiales, judiciales y de seguridad, en particular en materia de derechos humanos (Austria);
89. Intensificar sus esfuerzos para mejorar las estructuras de rendición de cuentas con miras a erradicar la impunidad (Suecia);

90. Adoptar medidas efectivas para prevenir y eliminar la discriminación por motivos de religión y de creencias en el reconocimiento, ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los ámbitos de la vida civil, económica, política, social y cultural (Polonia);
91. Introducir medidas complementarias en su política general de seguridad para proteger la vida de los miembros de los grupos confesionales y poblaciones autóctonas, y continuar con su política de incluir a los representantes de estas últimas en la nueva estructura política y social del Iraq (Armenia);
92. Mejorar su situación de seguridad y adoptar las medidas necesarias para intensificar el diálogo entre los diversos grupos religiosos del país (Nigeria);
93. Redoblar los esfuerzos para asegurar que la libertad de expresión, que tanto costó conquistar, esté garantizada por el Gobierno y protegida por las leyes y los tribunales iraquíes (Estados Unidos de América);
94. Adoptar medidas para poner fin a la intimidación y los abusos cometidos por funcionarios gubernamentales contra los periodistas y exigir que todos los autores de actos de violencia y acoso contra los periodistas respondan plenamente por sus actos (Estados Unidos de América);
95. Investigar con prontitud los delitos y violaciones contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas y enjuiciar a sus autores (Noruega);
96. Investigar las violaciones y agresiones cometidas contra los periodistas, a fin de garantizar la estabilidad judicial necesaria para el buen funcionamiento de los medios de comunicación (Alemania);
97. Seguir adoptando medidas encaminadas a proporcionar un entorno de trabajo seguro a los periodistas del país (Grecia);
98. Considerar la posibilidad de adoptar una ley que reglamente la libertad de prensa (Qatar);
99. Difundir mejor la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos y garantizar su plena observancia (Noruega);
100. Fomentar una sociedad civil dinámica y eficaz, entre otras cosas promulgando leyes ajustadas a las normas internacionales de derechos humanos y destinadas, en particular, a proteger los derechos de los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y la libertad de los medios de comunicación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
101. Celebrar las próximas elecciones de manera incluyente y transparente (Brasil);
102. Hacer esfuerzos para que todos los iraquíes, en particular las minorías religiosas, puedan participar en elecciones seguras, imparciales y libres de actos de intimidación y violencia (Estados Unidos de América);
103. Adoptar medidas para que la Comisión Nacional Suprema de Responsabilidades y de Justicia sea independiente y trabaje en procura del objetivo de unas elecciones libres y justas en que participen todas las partes (Nueva Zelanda);
104. Continuar apoyando los servicios de salud estudiando la posibilidad de establecer un sistema de seguro médico que garantice la cobertura sanitaria de todos los grupos sociales, especialmente los más pobres (Marruecos);

105. Continuar con sus políticas para alcanzar el objetivo, previsto en 2006, de construir más de 3,5 millones de viviendas antes de 2015 (Angola);
106. Redoblar sus esfuerzos en la esfera del desarrollo, así como en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), especialmente por lo que se refiere a la matriculación en todos los niveles de enseñanza, el disfrute efectivo del derecho a la alimentación y la disminución de las tasas de mortalidad materna e infantil (Argelia);
107. Continuar sus esfuerzos para que todos los niños tengan acceso a la educación y la salud (Bangladesh);
108. Intensificar los esfuerzos para mejorar el sistema de enseñanza, reducir las tasas de deserción escolar y erradicar el analfabetismo, asignando más recursos al sector de la educación y fortaleciendo la cooperación con la comunidad internacional y con organizaciones internacionales como el UNICEF y la UNESCO (Malasia);
109. Continuar los esfuerzos destinados a luchar contra la deserción escolar y el analfabetismo con programas paralelos al sistema de enseñanza oficial que alienten a las familias a que inscriban a los niños en las escuelas y a los adultos en los programas de erradicación del analfabetismo (Marruecos);
110. Continuar con sus políticas destinadas a fortalecer el sistema de enseñanza (Angola);
111. Difundir la cultura de los derechos humanos en todos los sectores e instituciones de la sociedad, en particular entre los legisladores y el personal judicial, y revisar sus planes de estudio con miras a incorporar los principios de derechos humanos (Líbano);
112. Difundir la cultura de los derechos humanos mediante los planes de estudio escolares (Jamahiriya Árabe Libia);
113. Esforzarse por mejorar la seguridad en las escuelas para que aumente la participación de los niños en el sistema escolar (Bosnia y Herzegovina);
114. Garantizar la protección de los derechos de las minorías (Ucrania);
115. Asegurarse de que se investiguen y enjuicien debidamente todos los abusos contra las minorías étnicas, lingüísticas o religiosas, en particular en el marco del examen de la situación de las personas instaladas en el campamento de Ashraf (Bélgica);
116. Intensificar sus esfuerzos por respaldar los derechos y libertades de las minorías con investigaciones prontas e imparciales de las denuncias de agresiones contra las minorías religiosas y étnicas, y llevar a los responsables ante la justicia (Ghana);
117. Redoblar los esfuerzos para mejorar la situación de seguridad y la protección de las minorías (Dinamarca);
118. Continuar sus iniciativas positivas para dar prioridad a las cuestiones de las minorías y garantizar su seguridad y velar por que al ocuparse de su situación se acaten las normas de derechos humanos (Líbano);
119. Velar por los derechos de las minorías religiosas y étnicas. A este respecto, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, respetar y garantizar los derechos de los turcomanos iraquíes y otros pueblos que son parte integral del Iraq (Kazajstán);

120. Aumentar la protección de las minorías étnicas y religiosas, así como de las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Suiza);
121. Seguir prestando especial atención a sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, en particular con respecto a los extranjeros y los apátridas (Australia);
122. Garantizar los derechos de los migrantes y de las minorías étnicas y religiosas (Bosnia y Herzegovina);
123. Alentar el retorno colectivo de los refugiados iraquíes, garantizar sus derechos y reinsertarlos en la sociedad iraquí unificada (Marruecos);
124. Adoptar y aplicar medidas destinadas a garantizar a todos los refugiados el pleno respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (Chile);
125. Fortalecer las políticas encaminadas a garantizar los derechos humanos de los desplazados internos, en particular las medidas para su retorno o reasentamiento, y seguir recabando la cooperación internacional para ello (Brasil);
126. Elaborar un plan nacional de asistencia e indemnización a los desplazados internos (Chile);
127. Prestar especial atención a las mujeres de grupos marginales que se han visto afectadas por el conflicto armado y el desplazamiento (Noruega);
128. Generar mecanismos que permitan prestar una asistencia humanitaria adecuada al gran número de desplazados internos (Bosnia y Herzegovina);
129. Continuar sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo a fin de garantizar la seguridad y la estabilidad para que los migrantes iraquíes puedan regresar a su país y contribuir a su construcción (Kuwait);
130. Incorporar una perspectiva de derechos humanos en todas las iniciativas encaminadas a lograr la seguridad y el desarrollo sostenibles, particularmente en las operaciones de lucha contra el terrorismo (República de Corea);
131. Continuar sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo y hacer todo lo posible por proteger y promover los derechos humanos a pesar de todos los obstáculos y amenazas existentes, apartándose de injerencias externas y regionales que contribuyan a socavar la seguridad y la estabilidad en el Iraq (Palestina);
132. Establecer un proceso eficaz e incluyente para dar seguimiento a las recomendaciones resultantes del EPU (Noruega);
133. Seguir cooperando con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular en la esfera de la asistencia técnica y la capacitación (Arabia Saudita);
134. Solicitar la asistencia técnica de los correspondientes mecanismos internacionales de derechos humanos siempre que se necesite seguir fomentando la capacidad del país para superar obstáculos, en particular en la esfera judicial y en la preparación de los informes periódicos de derechos humanos (Argelia);

135. Solicitar y obtener, sobre la base de una evaluación de sus necesidades, la asistencia técnica y financiera necesaria para paliar sus carencias en materia de derechos humanos (Pakistán).

82. El Iraq examinará las siguientes recomendaciones, a las que responderá oportunamente. Las respuestas del Iraq a estas recomendaciones se incorporarán en el informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones:

1. Ratificar los Protocolos Facultativos de los dos Pactos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Austria);
2. Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos aún no ratificados, en particular los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Chile);
3. Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);
4. Adherirse a los siguientes instrumentos internacionales: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina);
5. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (México);
6. Intensificar sus esfuerzos por garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población iraquí, en particular la igualdad ante la ley sin discriminación de ningún tipo, y adoptar las medidas necesarias para respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Chile);
7. Comprometerse plenamente a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Italia);
8. Velar por que la legislación del Iraq garantice *de jure* y *de facto* la no discriminación contra la mujer (México);
9. Restablecer la moratoria sobre la pena capital en todos los casos. De no hacerlo, extender la moratoria a los casos que contravienen el derecho internacional, en particular la pena de muerte por motivos de orientación sexual (España);

10. Derogar las disposiciones legales que prevén penas reducidas para los llamados "delitos por motivos de honor" y emprender una campaña de sensibilización al respecto (Austria);
 11. Llevar a cabo una campaña de sensibilización contra la violencia doméstica y la violencia de género y, en concreto, contra los delitos cometidos contra la mujer por razones de "honor", y enmendar el artículo 128 del Código Penal que establece que la comisión de un delito "por motivos de honor" constituye una "circunstancia atenuante" (España);
 12. Suspender la aplicación del artículo 128 del Código Penal, con miras a derogarlo (Noruega);
 13. Suspender la aplicación del artículo 128 del Código Penal y adoptar medidas para derogarlo por completo (Nueva Zelanda);
 14. Derogar el artículo 128 del Código Penal que establece que "la comisión de un delito por motivos de honor" constituye una circunstancia atenuante (Canadá).
83. Las siguientes recomendaciones no recibieron el respaldo del Iraq:
1. Reducir el ámbito de aplicación de los delitos castigados con la pena capital, en particular por lo que se refiere a todos los delitos no violentos, y trabajar por la abolición total de la pena de muerte (Noruega);
 2. Establecer una moratoria inmediata sobre la pena capital, con miras a su abolición definitiva en el futuro (Bélgica);
 3. Establecer, como primer paso, una moratoria sobre todas las ejecuciones seguida de la completa abolición de la pena de muerte (Suiza);
 4. Adoptar todas las medidas necesarias para el establecimiento de una moratoria sobre la pena de muerte en el Iraq, como primer paso hacia su abolición (Uruguay);
 5. Volver a introducir la moratoria *de facto* sobre la pena capital con miras a su abolición (Italia);
 6. Restablecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su eliminación (Países Bajos);
 7. Reinstaurar la moratoria sobre la pena de muerte y proceder a su completa abolición (Grecia);
 8. Aplicar una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición efectiva (Argentina);
 9. Adoptar todas las medidas legales necesarias para abolir la pena de muerte y, entre tanto, volver a introducir una moratoria *de facto* (Dinamarca);
 10. Reanudar la suspensión *de facto* de la pena de muerte en espera de su abolición (Suecia);
 11. Abolir la pena de muerte o, en su defecto, establecer una moratoria, como propugna Australia en respaldo de su abolición universal (Australia);
 12. Abolir la pena de muerte o bien imponer una moratoria (Chile);

13. **Decretar una moratoria inmediata sobre la aplicación de la pena de muerte y conmutar todas las ejecuciones pendientes (Nueva Zelanda);**
 14. **Enmendar la legislación correspondiente para imponer una moratoria inmediata sobre la pena de muerte, con miras a abolirla completamente en consonancia con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y conmutar las condenas impuestas por penas de prisión (Eslovaquia);**
 15. **Detener de inmediato todas las ejecuciones y decretar una moratoria a la aplicación de la pena de muerte (Canadá);**
 16. **Detener de inmediato todas las ejecuciones y establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Eslovenia);**
 17. **Imponer una moratoria sobre las ejecuciones pendientes y revisar el Código Penal con el objetivo de abolir por completo la pena de muerte (Hungría);**
 18. **Establecer la moratoria sobre la pena de muerte (Ucrania);**
 19. **Establecer una moratoria sobre las ejecuciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
 20. **Aplicar de inmediato una moratoria sobre las ejecuciones y seguir trabajando por la plena abolición de la pena de muerte (Austria);**
 21. **Comprometerse con el proceso de abolición de la pena capital adoptando lo antes posible una moratoria y conmutando las sentencias que ya se han dictado (Francia);**
 22. **Abolir la pena de muerte (Alemania);**
 23. **Investigar todas las denuncias de persecución por motivos de género y orientación sexual y velar por que se formulen cargos contra los responsables de estos delitos (Noruega);**
 24. **Velar por que se investiguen y juzguen todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular las cometidas contra las minorías religiosas y los homosexuales (Australia);**
 25. **Investigar exhaustivamente todas las denuncias de persecución por motivos de identidad de género y orientación sexual (Canadá);**
 26. **Despenalizar la homosexualidad y asegurarse de que los autores de actos violentos contra los homosexuales comparezcan ante la justicia (Francia);**
 27. **Asegurarse de que la legislación nacional del Iraq garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establezca que la edad adulta se alcanza a los 18 años, especialmente en materia de responsabilidad penal (México).**
84. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

85. Revisar las reservas que formuló la República del Iraq al adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos.
86. Redoblar sus esfuerzos por armonizar la legislación nacional de derechos humanos con las normas internacionales de derechos humanos.
87. Cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y en relación con sus misiones.
88. Ultime los procedimientos de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
89. Adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
90. Proporcionar informes periódicos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y presentarlos en los plazos establecidos.
91. Finalizar el proceso de establecimiento de la Alta Comisión de Derechos Humanos.
92. Preparar un plan nacional quinquenal de promoción y adelanto de los derechos humanos.
93. Aprobar un plan quinquenal de enseñanza de los derechos humanos, centrándose en los jóvenes y los alumnos de ambos sexos, de conformidad con el Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Iraq was headed by H.E. Mrs. Wijdan M. Salim, Minister for Human Rights, and composed of 16 members:

- Mr. Asghar Al-Musawi, Deputy Minister of Migration;
 - Mr. Faris Zarawi, Ambassador MOFA;
 - Mr. Saad Al-Ibrahem, Director General of the National Institute for Human Rights, Ministry of Human Rights;
 - Mr. Abdulstar Mustafa, Judge-Media Center of Judiciary;
 - Mr. Dhari Karafi, Deputy Public in Presidency;
 - Mr. Mahdi Mitib, Advisor Prime Minister of Iraq;
 - Mr. Sharef Almutada Al-Bakaa, Director General in Ministry of Justice;
 - Mr. Hasan Fazaz, Director General, Ministry of Health;
 - Mrs. Wedad Al-Qasiy, Advisor in Ministry of Justice;
 - Mr. Abbas Kadhem, Chargé d'Affaires, Permanent Mission of Iraq to the United Nations Office at Geneva;
 - Mr. Thamer Al-Khazraji, Manager in Ministry of Higher Education;
 - Mr. Saad Hussein, Ass. Of Director General Ministry Human Rights;
 - Mr. Moath Al-Mulahwaish, Manager Ministry of Human Rights;
 - Mr. Riadh Yalda, Second Secretary, Permanent Mission of Iraq to the United Nations Office at Geneva;
 - Mr. Dhyaa Kadhum, Manager in Ministry of Planning;
 - Mrs. Nidaa Al-Ajeeli, Manager Relations in Ministry of Planning.
-